

110.067.2005

Tempo
11/10/05

Bogotá, 19 de octubre de 2005

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.R: **100-1-29666**, 20/10/2005 09:35 AM
TRAMITE: 448 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
E-28120 Actividad: 01 INICIO, Folios: 1, Anexos: NO
Origen: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Destino: 100 AUDITOR GENERAL

Doctora
CLARA LOPEZ OBREGON
Auditora General de la República
Auditoría General de la República
Cra. 10 No. 17 - 18
Tel. 3186800 - 3186790
Bogotá D.C.

*URGENTE
PARA LA CON
JUNTA DE*

Respetada Doctora Clara:

Reciba un cordial saludo en nombre de todos los alcaldes y alcaldesas del país. Con el ánimo de ofrecer a todos los mandatarios locales una información unificada sobre los diferentes términos para remitir la información a las diversas entidades del estado, el Departamento Nacional de Planeación y la Federación Colombiana de Municipios estamos desarrollando la "Agenda Municipal", la cual se constituirá en la principal herramienta de planeación de la gestión de las administraciones locales en nuestro país.

Invocando el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, muy amablemente me permito solicitarle su colaboración en suministramos la información referente a las fechas, plazos, tipo de información y metodologías de presentación, sobre las cuales todos los municipios colombianos deben remitir a su entidad los requerimientos que por ley, estatutos o normas internas, se efectúan a las administraciones locales.

Agradezco que esta información sea remitida a nuestra entidad, de ser posible, antes del 28 de octubre. Para mayor información le agradezco contactarse con Eliana Sanguino Vélez y/o Gonzalo Ardila Castro, en los teléfonos 5934020 Exts. 1806 y 1103.

Cordialmente;

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Gonzalo A.




**FEDERACION
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**

NIT. 800.082.665-0

Cra. 7ª No. 74-56 - Piso 18 - PBX: 593 40 20 - Fax: 593 40 27 - Bogotá, D.C., Colombia
www.municipios.org.co

MEMORANDO INTERNO

Bogotá, D.C.,
211

NOT. 21 2005.
Dro.
Dois Reuñón 

PARA: Doctora ANA LYDA PERAFÁN CABRERA, Directora Oficina Jurídica

DE: JAIME RAFAEL CUBILLOS PEÑA, Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
LUIS REMBERTO NEGRETTE ORTÍZ, Director de Control Fiscal

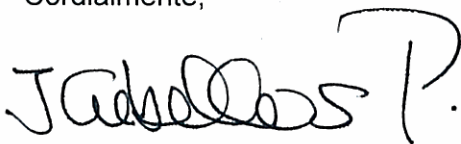
Asunto: N.U.R. 100-1-29566.
Derecho de petición de la Federación Colombiana de Municipios.

En atención a su oficio de la referencia, nos permitimos aclarar que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y las distintas Sentencias proferidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la función de la Auditoría General de la República es ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de todas las contralorías del país, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución, para lo cual el Auditor General fijará las políticas, prescribirá los métodos y la forma de rendir cuentas, y determinará los criterios que deben aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y de resultados, entre otros.

Por lo anterior, la Auditoría General no posee ni recibe información de los municipios colombianos, ni efectúa requerimiento alguno a sus administradores, puesto que ello escapa del ámbito de su competencia.

Sin embargo, como el propósito de la Federación Colombiana de Municipios es desarrollar la "Agenda Municipal", le remitimos copia de las Resoluciones 008 de 2004 y 001 de 2005 de la Auditoría General de la República, por las cuales se prescriben la forma y los términos para la rendición de cuentas de las contralorías del país, lo cual le puede ser de gran ayuda para dicho fin.

Cordialmente,



JAIME RAFAEL CUBILLOS PEÑA.
Auditor Delegado para la Vigilancia de la
Gestión Fiscal



LUIS REMBERTO NEGRETTE ORTÍZ
Director de Control Fiscal

Anexo: Lo enunciado

Reo/LRNO

Angel.
2-11-05
9154aw



Bogotá, 2 de noviembre de 2005

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.R: **100-1-29566**, 03/11/2005 04:13 PM
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
S-28450 Actividad: 07 RESPUESTA. Folios: 1. Anexos: NO
Origen: 110 OFICINA JURIDICA
Destino: FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Doctor
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Carrera 7ª No. 74-56 Piso 18
Bogotá, D.C.

Devolver Copia Firmada..

Ref. Radicación NUR 100-1-29566 de 20 de octubre de 2005, derecho de petición de información

En aplicación de lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política y, de lo previsto en el Decreto Ley 272 de 2000, por medio del cual se define la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, corresponde a esta entidad ejercer vigilancia sobre la gestión fiscal desarrollada por la Contraloría General de la República y, las contralorías departamentales, distritales y municipales, esto último, conforme a las premisas sentadas por la Corte Constitucional en sentencia C-1339 de 2000.

Para el ejercicio de estas funciones, la Auditoría General de la República solicita información a sus vigilados y, de manera excepcional, requiere a autoridades de las entidades territoriales para que le proporcionen ciertos datos, que deben ser tenidos en cuenta al momento de efectuar su análisis. Ejemplo de ello, lo constituye la certificación emitida por el Secretario de Hacienda departamental o municipal, sobre los ingresos corrientes de libre destinación, para efectos de analizar la observancia de los límites de gastos de funcionamiento, según lo establecido en la Ley 617 de 2000.

No obstante lo anterior, se debe precisar, que esta clase de solicitudes son esporádicas y se acude a ellas sólo en los eventos en que la entidad no cuenta con otro mecanismo para acceder a esos datos; de ahí, que no sea posible indicar las fechas, los plazos y las metodologías conforme a las cuales algunas autoridades municipales pueden ser requeridas o, de prestar su colaboración frente a lo pedido.

Cordialmente,

ANA LYDA PERAFFÁN CABRERA
Directora Oficina Jurídica

2005-11-03 9:49
CORRESPONDENCIA
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
005201